



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 048-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 27 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe 000093-2024-MPCH/OGAF-OT de fecha 24 de abril de 2024, Informe 000394-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 15 de mayo de 2024, Informe 000113-2024-MPCH/OGAF-OT de fecha 16 de mayo de 2024, Memorandum 000911-2024-MPCH/OGPP de fecha 17 de mayo de 2024, Informe 000123-2024-MPCH/OGAF-OT, emitido por la Oficina Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe 000093-2024-MPCH/OGAF-OT, de fecha 24 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita certificación de crédito presupuestario por el inicio de trámite de Caja Chica por lo que es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario a efectos de realizar los reembolsos durante para el año fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09, por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 000394-2024-MPCH/OGPP-OP, de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, previa modificación presupuestal en el Rubro 08 Impuestos Municipales en la Meta 41 en la específica 2.3.2 7.11 99 Servicios por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) y en la específica 2.3.1 99. 1 99 Bienes por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles); haciendo un total de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 000113-2024-MPCH/OGAF-OT, de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefe de Tesorería, solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° CCMN 01010 para la apertura de la caja chica en el rubro 08 – Impuesto Municipal en la Meta 41 en la específica 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos por el monto de S/ 2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) y en la específica 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes por el monto de S/ 2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles); haciendo un total de S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum 000911-2024-MPCH/OGPP, de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el certificado de crédito presupuestario de acuerdo a lo solicitado, por el monto de S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); en consecuencia, estando a las consideraciones que anteceden, es necesario emitir la resolución correspondiente, constituyendo el fondo fijo en efectivo de Caja Chica para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe 000123-2024-MPCH/OGAF-OT, de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefe de Tesorería, solicita la emisión de la resolución de apertura de Caja Chica, por el monto de S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta la aprobación de la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15;





Que, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 077-2018-MPCH, de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 01-2018-MPCH "Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", constituida por: Antecedentes, objetivos, finalidad, base legal, alcances, responsabilidades, disposiciones generales, procedimiento general, disposiciones complementarias, disposiciones finales, vigencia y anexos; en el numeral 8.2.1 de la Directiva en mención, se establece que el fondo de Caja Chica se utilizará únicamente para cubrir gasto, cuyo importe no exceda la suma de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) dentro de la especificación y limitación a que se refiere el párrafo siguiente: "A través del fondo de Caja Chica está prohibido atender pagos por concepto de atenciones oficiales o personales (excepto el Concejo Municipal, Alcaldía), acondicionamiento de oficinas, revistas, remuneraciones, horas extras, viáticos y compra de activos fijos";

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2023-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2023 y artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del fondo fijo en efectivo de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, para el año fiscal 2024, por el monto de **S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los responsables de la administración de Caja Chica para el año fiscal 2024, a las siguientes servidoras:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Tipo/Responsable
Nora Elsa Pinedo Montoya	20555588	Asistente Administrativo	Titular
Doris Mariel Sifuentes Minez	43713295	Auxiliar Administrativo	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los procedimientos y disposiciones para la administración del presente fondo fijo de Caja Chica, se describen en la Directiva N° 01-2024-MPCH/GAF, aprobada con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-20248-MPCH, de fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el monto total de la Caja Chica, no debe exceder de 01 Unidad Impositiva Tributaria – UIT del año fiscal 2024, por el monto de S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles) vigente;

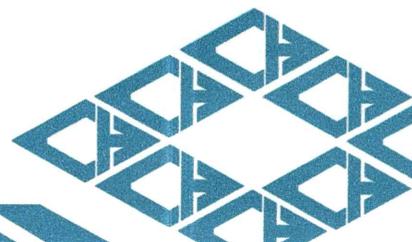
ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada adquisición y/o servicio con cargo al fondo fijo de Caja Chica no excederá de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) dentro de la especificación y limitación de acuerdo a la Directiva.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras autorizadas e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el trámite respectivo, conforme al modo y forma establecidas por Ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesús Velada Zavaleta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE TESORERÍA
28 MAYO 2024
RECIBIDO
FIRMA 4.50
FOLIOS N°

[Handwritten signature]
representes de
Maced
M3713295
28/05/2024
H:53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
28 MAYO 2024
RECIBIDO
HORA 4:52 FOLIOS 02 FIRMA

[Handwritten signature]
Maced M.
NOTA E. Pinedo
20555588
28-05-2024.